RESOLUCIÓN NÚMERO (0239-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCE 16 DE MARZO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DESELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 263- GINREDCE-2026

El Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, debidamente nombrado para celebrar contratos, mediante Resolución No. 1238-2024 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 6 DE DICIEMBRE DE 2024, facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de prestación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítimaen virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la Contratación de Bienesy Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y, en especial las que le confiere la Ley 80 de1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Central, de conformidad con la ejecución de sus funciones, requiere contratar la **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LIBRETAS DE EMBARCO, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS",** por valor de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($314.995.544,22) incluido IVA e incluida los demás impuestos y gravámenes que correspondan**. con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008-009, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 34126 de fecha 10 de febrero del 2026 expedido por la Sección de Presupuesto de la GINREDCE, así:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
34126	10/02/2026	A-02-02-02-008-009	16	SSF	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	$314.995.544,22

Que conforme a los numerales 4 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por elartículo 87 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015, el Señor **CN JUAN MANUEL URICOECHEA PÉREZ**, de la Dirección General Marítima – DIMAR, elaboró estudio previo de fecha 11 de febrero del 2026, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **34126** de fecha 10 de febrero del 2026**,** con fundamento en las siguientes argumentaciones:

"Esta necesidad se fundamenta en el cumplimiento de los convenios internacionales de Colombia con organizaciones como la OMI y la OIT (de las cuales hace parte el país) y en el perfeccionamiento del Convenio 185 (año 2003) entre ambas organizaciones en donde se determinan claramente las características de los documentos que identifiquen a la gente de mar, incluyendo la implementación de sistemas biométricos en los mismos.

El esfuerzo y la inversión relacionados con implementar una libreta de embarco más confiable que la actual en materia de seguridad e identificación del portador están claros en su intención final, que es el cumplimiento de los estándares internacionales además de la solución a una problemática creciente de vulnerabilidad que se traduce en falsificaciones, suplantaciones y demás prácticas fraudulentas que se siguen detectando a diario.

Se pretende, básicamente dar cumplimiento a lo consignado en los parámetros del convenio 185 OMI-OIT en el Anexo I sobre el modelo de documento de identidad de la gente de mar el cual se cita a continuación:

El documento de identidad de la gente de mar, cuya forma y contenido se indican a continuación, estará compuesto por materiales de buena calidad que, en la medida de lo posible, teniendo en cuenta consideraciones como el coste, no sean fácilmente accesibles al público en general. El documento no tendrá más espacio del necesario para contener la información prevista por el Convenio."

Que en consideración de lo expuesto, el Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, el día 12 de febrero del 2026, efectuó publicación del estudio previo, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos inherentes del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **263-GINREDCE-2026,** cuyo objeto es la **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LIBRETAS DE EMBARCO, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS",** por valor de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($314.995.544,22)** incluido IVA e incluida los demás impuestos y gravámenes que correspondan. con cargo al rubro presupuestal A-

02-02-02-008-009, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 34126 de fecha 10 de febrero del 2026.

Que dentro del lapso establecido para observar el proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones JURÍDICAS, TÉCNICAS y ECÓNOMICAS - FINANCIERAS**;** las cuales fueron resueltas por los comités estructuradores, mediante Formulario de Preguntas y Respuestas publicado en la plataforma del SECOP II el 16 de marzo del 2026.

Que de conformidad con el postulado anterior y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. concordante con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se tiene que el presente proceso **NO será limitado** a la participación de **MIPYMES**, teniendo en cuenta que no se cumplieron con todas las condiciones establecidas para la limitación del proceso a Mipyme; dado que **no acredita su condición de MIPYME conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4** del Decreto 1082 de 2015; por lo que podrá participar abiertamente todas las empresas sin importar su tamaño empresarial.

Que persistiendo la necesidad Institucional de adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 263-GINREDCE-2026**, para la **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LIBRETAS DE EMBARCO, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS",** por valor DE **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($314.995.544,22)** incluido IVA e incluida los demás impuestos y gravámenes que correspondan. con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008-009, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 34126 de fecha 10 de febrero del 2026.

Que, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la DirecciónGeneral Marítima – DIMAR, previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus Comités y órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No.263-GINREDCE-2026,** acuerdo los términos dispuestos en la normatividad querige la materia.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA*", SECCION 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION*", SUBSECCION 1 "*PLANEACION*" articulo 2.2.1.1.2.1.5."*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial

las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen lasrecomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia Institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad Institucional.

Que, en virtud de lo expuesto, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima – DIMAR,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 263-GINREDCE-2026** cuyo objeto consiste en contratar la **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LIBRETAS DE EMBARCO, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS", por valor de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS ($314.995.544,22)** incluido IVA e incluida los demás impuestos y gravámenes que correspondan. con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008-009, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 34126 de fecha 10 de febrero del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No.263-GINREDCE-2026** cuyo objeto consiste en contratar la **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LIBRETAS DE EMBARCO, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS", NO se LIMITARÁ a MIPYME,** de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Informar que la apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación del presente documento y los pliegos de condiciones definitivos en la plataforma del Secop II.

ARTÍCULO CUARTO: **ORDENAR** la Publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal del Secop II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Capitán de Fragata **ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA**
Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central GINREDCE
Sede Central

Dirección General Marítima
Delegatario del Gasto